



## ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025:

ACUERDA:

**20.- CORRECCIÓN DE ERROR DEL ARTÍCULO 31.8. "INFRACCIONES LEVES", DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

Detectado error en el artículo 31.8. "Infracciones leves", de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia responsable y protección de animales de compañía B.O.R. n.º 168 de 1 de septiembre de 2025, ya que dice: "8. Incumplir lo establecido respecto a la recogida y limpieza de las deyecciones de los edificios públicos municipales.", pero debería decir: "8. Incumplir lo establecido respecto a la recogida y limpieza de las deyecciones de las vías y espacios públicos, y privados de uso común."

Visto el dictamen de la Comisión de Municipal Informativa de Servicios Generales y Personal de fecha 20 de octubre de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Corregir el artículo 31.8. "Infracciones leves", de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia responsable y protección de animales de compañía, que quedará redactado: "8. Incumplir lo establecido respecto a la recogida y limpieza de las deyecciones de las vías y espacios públicos, y privados de uso común."

2º.- Publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de La Rioja.